

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11930 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 6022-2015, contra el Decreto-ley 3/2015, de 24 de julio, del Consell, por el que se regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 3 de noviembre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 6022-2015, promovido por el Presidente del Gobierno contra el Decreto-ley 3/2015, de 24 de julio, del Consell, por el que se regula el acceso universal a la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del Decreto-ley impugnado desde la fecha de interposición del recurso –28 de octubre de 2015–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para los terceros.

Madrid, 3 de noviembre de 2015.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.